

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

---

**AUDIENCIA ART. 126 C.G.P.**

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 10 de octubre de 2023; 10:24 a.m.

Proceso: DIVISIÓN DE BIEN COMÚN.

Radicado: 1990-01841-00.

Demandante: DARYS VIOLETA SOSSA RODRÍGUEZ.

Demandado: ALBA ELOISA SOSSA DE VERGEL Y CARMEN BEATRIZ GUERRERO DE SOSSA.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la presencia de: GLORIA CECILIA PARRA RUIZ, apoderada de la demandante, ALVARO CALDERON ARZUAGA, apoderado de las demandadas, ALVARO ESTEVES como Lite consorte cuasi necesario y su apoderado FRANCISCO GREGORIO VALDERRAMA.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Min 5:29 a 7:15) CONTROL DE LEGALIDAD.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse.

Por parte del Despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por los apoderados debidamente reconocido, siendo profesionales que han ejercido su derecho de acción y de defensa.

Notificados en estrados.

Se pone en conocimiento respuesta de la Registraduría Nacional del estado Civil allegado el día 11 de septiembre de 2023, se corre traslado por el término de tres (3) días, para que si a bien lo quieren se pronuncien al respecto.

Teniendo en cuenta que las señoras ALBA ELOISA SOSSA DE VERGEL identificada con cédula de ciudadanía número 24.240.002 y la señora DARYS VIOLETA SOSSA RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 24.239.359 expedida en Arauca fallecieron, Se REQUIERE a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL si dentro de los documentos que reposan en la Entidad se encuentra el nombre de algún heredero de dichas señoras en caso afirmativo allegar los registros civiles, o donde reposan los mismos, dirección No telefónica y correo electrónico, de dichos herederos para poder localizarlos, teniendo en cuenta que es de oficio y se complementa el informe pedido con anterioridad. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

Se requiere a ALEJANDRA, CARLOS Y CARMEN SOSSA, para que en el término de tres (3) días expresen si le ratifican poder al Dr. ALVARO CALDERON ARZUAGA o confieren nuevo poder para continuar en las presentes diligencias, por secretaria como quiera que en el proceso 2006-00046-00 se localiza celular y correo electrónico, comunicar en dichas direcciones, y como quiera que hacen falta los poderes se requiere nuevamente a ALEJANDRA, CARLOS Y CARMEN SOSSA que otorguen el poder para el proceso 1990-01841-00 para poder adelantar la actuación y tomar la decisión. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

Este despacho suspende la presente diligencia y fija nueva fecha para el día 23 DE OCTUBRE DE 2023 a las 4: p.m., para continuar con la presente diligencia y se ordena por secretaria remita inmediatamente los oficios a los correos electrónicos y comunique a los celulares de dichos señores ya que reposan en la actuación. se termina siendo las 10:35 a.m.

El juez,

**JAIME POVEDA ORTIGOZA**

*Revisó: Kelly Rincón.  
Proyectó: Diana Carol <Santos*

**Firmado Por:**  
**Jaime Poveda Ortigoza**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Arauca - Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459812303a13fcd01c3523f198fb2026b97b62c8d601556b6bfb505c769f8690**

Documento generado en 11/10/2023 11:19:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**